



**Nombre de alumno: Nallely Cristel
Méndez Osuna**

**Nombre del profesor: Lic. Sandra
Daniela Guillen Pulido**

**Nombre del trabajo: Ensayo Unidad 1
Materia: Sociedades Mercantiles**

Grado: 4

PASIÓN POR EDUCAR

Grupo: A

UNIDAD I GENERALIDADES DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES.

Por Sociedad Mercantil se entiende: “La unión de dos o más personas de acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM), mediante la cual aportan algo en común para un fin determinado, obligándose mutuamente a darse cuenta”.

Es una agrupación de personas que se obligan mutuamente a combinar sus recursos y esfuerzos para la realización de alguna actividad mercantil de forma permanente o temporal, misma que goza con personalidad jurídica de conformidad a la ley del lugar de donde pertenezca. Con lo anterior podemos desprender que una sociedad mercantil tiene personalidad jurídica, misma que se verá reflejada en el Artículo 2º de la Ley General de Sociedades Mercantiles; debiendo atender que la misma deberá de sujetarse, en cuanto a sus decisiones, a los órganos que la compongan y a los representantes o mandatarios que se señalen para ello.

IMPORTANCIA

Las sociedades mercantiles son importantes para la economía de los países porque permiten la materialización de proyectos difíciles de lograr con la inversión individual; es decir proyectos de gran envergadura y que requieren aportes importantes de capital.

Favorecen al inversionista con los dividendos originados en la actividad empresarial y a la colectividad con servicios que no serían posibles de otra manera, tal es el caso de las telecomunicaciones, la banca, los seguros, el comercio y la industria entre otros.

Para que las sociedades mercantiles tengan personalidad jurídica distinta de la de sus socios, deben estar inscritas en el Registro Público de Comercio.

Objeto Las sociedades deben tener un objeto formal para determinar su naturaleza civil o mercantil. Si los actos que persigue la sociedad son mercantiles, la sociedad será mercantil, en caso contrario será civil.

Patrimonio Los bienes que pertenecen a las sociedades forman parte de su patrimonio, el que constituye la garantía de los acreedores con quienes se obliga. El patrimonio se integra con las aportaciones de los socios, que pueden ser en dinero o bienes, y por los resultados obtenidos en su operación, los que están integrados en diferentes derechos, bienes y obligaciones que constituyen la estructura financiera de la entidad.

CONCEPTO

La definición más general de sociedad, es: la reunión o unión de varias personas que ejercitan el comercio con el fin de crear una sociedad mercantil legalizada, por la ley que las represente.

Actualmente en las sociedades mercantiles, son disposiciones o actos de personas físicas o morales , hacia el presente o el futuro, ya que crean condiciones y directrices, para la vida de una nueva sociedad, redactando una serie de normas estatutarias o cláusulas contractuales , sin limitar su vida o desarrollo , y si creando un objeto jurídico, que les de vida legal, dentro de un país, rodeándose de los privilegios que goza la persona moral como: el nombre social, la nacionalidad, el domicilio social, el patrimonio, creando un poder y voluntad directivo de los socios que integran dicha sociedad con un patrimonio económico que garantiza su vida económica, durante un tiempo muy largo(superior a la vida de sus socios personas físicas), y con garantía de un capital social en dinero.

En términos muy generales, la sociedad puede ser definida como una agrupación de personas, permanente o transitoria, voluntaria u obligatoria, la cual se organiza para aportar bienes o servicios destinados a la realización de un fin común, y a la que el derecho atribuye o niega personalidad jurídica.

Las sociedades suelen ser clasificadas en los grandes grupos siguientes: Plurales y unipersonales, Permanentes y transitorias, Voluntarias y obligatorias, De aportación de bienes y de aportación de servicios y Con y sin personalidad jurídica.

CONTRATO DE SOCIEDAD

La sociedad mercantil ha sido definida por la doctrina de muy distinto modo. El contrato de sociedad es aquel por el cual dos o más personas físicas o personas jurídicas acuerdan realizar aportaciones para conseguir un fin común.

Uria, considera que la sociedad mercantil es la "asociación de personas que crean un fondo patrimonial común para colaborar en la explotación de una empresa, con ánimo de obtener un beneficio individual participando en el reparto de las ganancias que se obtengan".

El artículo 2688 del Código Civil para el Distrito Federal establece que: "por el contrato de sociedad los socios se obligan mutuamente a combinar sus recursos o sus esfuerzos para la realización de un fin común... ". Esta definición puede aplicarse al contrato de sociedad mercantil.

El contrato de sociedad es, en principio, fácilmente modificable y admite la separación de algunas de sus partes (socios) y la adhesión de nuevas partes, sin que por eso, como regla general, termine o se disuelva el vínculo jurídico, el contrato.

Las sociedades mercantiles son parte fundamental de la economía de cualquier país, pues en ellas se permite el desarrollo de productos, bienes, empleos, etc. la sociedad mercantil es la unión voluntaria de personas que de común acuerdo aportan bienes, dinero o industria con el objetivo de desarrollar una actividad económica, que le permita obtener ganancias y que la misma pueda ser repartible entre ellos.

BIBLIOGRAFÍA

www.derecho.unam.mx › sua › Guías ›

Antología UDS, Sociedades Mercantiles Unidad 1

www.pa.gob.mx › publica ›